

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
ANUNCIO

3255.- El Consejero de Fomento, mediante acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico dispuso exponer al público, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día 4 de enero de 2010, el contenido de los trabajos del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de recoger sugerencias u observaciones, u otras alternativas de planeamiento, en relación con dicho contenido y de las bases o criterios que han presidido la formación del Avance, con vistas a ratificar o modificar dichas Bases o criterios en la continuación del proceso de la formación del Plan.

Durante dicho plazo, la documentación de la Revisión del AVANCE DEL PLAN GENERAL podrá ser examinada por cualquier persona interesada a efectos de presentación de sugerencias y alternativas de planeamiento. Los documentos en soporte papel serán expuestos en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, Edf. mantelete donde podrán ser consultados en horario de mañana y tarde, pudiéndose solicitar, previo pago de las tasas correspondientes, copias, tanto en soporte papel como en soporte digital; de igual modo, todos los documentos expuestos se expondrán en la siguiente dirección WEB: <http://www.caoumelilla.es/>.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Director General. José L- Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3256.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. NAJIM M'HAMED BOUZZIAN HADDOUCHI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HIDUM, HUERTA MARIGUARI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2611 de fecha 23-11-2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CARRETERA HIDUM, HUERTA MARIGUARI.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Administrativos ha transcurrido el plazo legal previsto para la resolución de expediente de reposición de la legalidad (cinco meses, esto es, tres meses computados desde que se dictó la orden de legalización) que se inició por Orden nº 2246, de 16/10/08 por obras realizadas sin la preceptiva licencia, por D. NAYIM M'HAMED BOUZZIAN HADDOUCHI, en su condición de promotor, obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE, realizadas en la CARRETERA HIDUM, HUERTA MARIGUARI, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

-Ordenar la caducidad del expediente de reposición de legalidad, iniciado por Orden de 16/10/08, nº 2246, por obras realizadas sin la preceptiva licencia de obras en el mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administra-